



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

REF: RESUELVE RECLAMO DE ILEGALIDAD  
DECRETO EXENTO N° 1940  
LONGAVÍ, 03 JUL. 2014

**VISTOS:**

- 1.- El artículo 151 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.695.
- 2.- La presentación de don José Francisco González Alarcón, representante legal de la Constructora Santa Rosa Limitada de fecha 13 de junio de 2014, por medio de la cual en lo principal de la misma se reclama la ilegalidad de los actos administrativos por medio de los cuales se aplicaron multas por atrasos en la ejecución de las obras por las cuales reclama y en el otrosí se solicita la reconsideración de aplicación de multa que indica.
- 3.- Las Bases Administrativas de la Licitación pública proyecto "Reparación Liceo C-29 Arturo Alessandri Palma, Longaví."
- 4.- El contrato de fecha 25 de mayo de 2012 entre la I Municipalidad de Longaví y la empresa Constructora Santa Rosa Limitada para el proyecto "Reparaciones Liceo C-29 Arturo Alessandri Palma, Longaví."
- 5.- Modificación de contrato de fecha 19 de julio de 2012 para el proyecto "Reparaciones Liceo C-29 Arturo Alessandri Palma, Longaví."
- 6.- Decreto Exento N° 2.898 de fecha 22 de agosto de 2012 que aprueba acta de recepción provisoria para el proyecto "Reparaciones Liceo C-29 Arturo Alessandri Palma, Longaví."
- 7.- Presentación de don Francisco González Alarcón apelando sobre la aplicación de multa de fecha 28 de agosto de 2012.
- 8.- Decreto Exento N° 4123 de fecha 21 de noviembre de 2012, por medio del cual se rechaza el recurso de reposición presentado por don Francisco González Alarcón, representante legal de la empresa Constructora Santa Rosa Ltda., sobre aplicación de multas.
- 9.- Las Bases Administrativas de la Licitación Pública del proyecto "Mejoramiento Terminal y red de transporte público urbano, Longaví etapa I, II, III y IV"
- 10.- El contrato entre la I. Municipalidad de Longaví y la Constructora Santa Rosa Ltda. de fecha 17 de diciembre de 2012, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento terminal y red de transporte público, Longaví etapas I,II,III y IV".
- 11.- Modificación de contrato de fecha 9 de abril de 2013, para ejecución del proyecto "Mejoramiento terminal y red de transporte público, Longaví etapas I,II,III y IV".
- 12.- Decreto Exento N° 1.769 de fecha 24 de mayo de 2013, por medio del cual se aprueba el acta de recepción provisoria para el proyecto "Mejoramiento Terminal y red de transporte público, Longaví etapa I,II, III y IV."
- 13.- Las Bases Administrativas de la licitación pública proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La Aguada, Longaví."
- 14.- El contrato de fecha 29 de noviembre de 2012 entre la I. Municipalidad de Longaví y la empresa Constructora Santa Rosa Ltda. para la ejecución del proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La Aguada Longaví."
- 15.- Modificación de contrato de fecha 6 de marzo de 2013, entre la I. Municipalidad de Longaví y la empresa Constructora Santa Rosa Ltda. para la ejecución del proyecto

- 16.- Modificación de contrato de fecha 26 de marzo de 2013, entre la I. Municipalidad de Longaví y la empresa Constructora Santa Rosa Ltda. para la ejecución del proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La Aguada Longaví".
- 17.- El Decreto Exento N° 1980 de fecha 17 de junio de 2013, por medio del cual se aprueba el acta de recepción provisoria para el proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil sector La Aguada, Longaví".
- 18.- Las Bases Administrativas de la licitación pública proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Longaví, Longaví."
- 19.- El contrato de fecha 23 de octubre de 2012 entre la I. Municipalidad de Longaví y la empresa Constructora Santa Rosa Ltda. para la ejecución del proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Longaví, Longaví".
- 20.- Modificación de contrato de fecha 27 de junio de 2013, entre la I. Municipalidad de Longaví y la empresa Constructora Santa Rosa Ltda. para la ejecución del proyecto "Construcción Sala Cuna Y Jardín Infantil Villa Longaví, Longaví".
- 21.- El Decreto Exento N° 3.732 de fecha 5 de diciembre de 2013, por medio del cual se aprueba el acta de recepción provisoria para el proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Longaví, Longaví".
- 22.- El informe del Asesor Jurídico de la I Municipalidad de Longaví.
- 23.- Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que don José Francisco González Alarcón representante legal de la Empresa Constructora Santa Rosa Ltda., con fecha 13 de junio de 2014 interpone reclamo ante el Alcalde de la I. Municipalidad de Longaví, en virtud de lo establecido en el artículo 151 de Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 18.695, solicitando en lo principal de su presentación se dejen sin efecto las multas impuestas a su empresas derivadas de la ejecución de obras que la empresa ejecutó para la I. Municipalidad de Longaví y en el otrosí solicita la no aplicación de multas relacionadas con el proyecto Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Longaví.
- 2.- En lo principal de su presentación en primer lugar expone que en la ejecución de la obra reparaciones Liceo C-29 Arturo Alessandri Palma, se le aplicó una multa a su empresa por retraso por la suma de \$2.245.770.-
- 3.- Que analizados los antecedentes de la Licitación y Ejecución de la obra "Reparación Liceo C-29 Arturo Alessandri Palma, Longaví", se ha tenido por acreditado que efectivamente mediante Decreto Exento N° 2.898 de fecha 22 de agosto de 2012 que aprueba acta de recepción provisoria para el proyecto "Reparaciones Liceo C-29 Arturo Alessandri Palma, Longaví.", se ordenó el descuento por concepto de multa por atraso en 9 días por la suma de \$ 2.245.770.
- 4.- También se ha tenido por acreditado que don Francisco González Alarcón apeló sobre la aplicación de multa referida en el punto anterior y que por Decreto Exento N° 4.123 de fecha 21 de noviembre de 2012, se rechazó el recurso de reposición presentado por don Francisco González Alarcón, representante legal de la empresa Constructora Santa Rosa Ltda., sobre aplicación de multas.
- 5.- En lo principal de su presentación en segundo lugar expone que en la ejecución de la obra Mejoramiento terminal y red de transporte público urbano, Longaví, etapa I, II, III y IV se le aplicó una multa a la empresa por retraso de 11 días por la suma de \$6.958.430.-
- 6.- Que analizados los antecedentes de la Licitación y Ejecución de la obra "Mejoramiento terminal y red de transporte público urbano, Longaví etapa I, II, III, y IV", se ha tenido por acreditado que efectivamente mediante Decreto Exento N° 1769 de fecha 24 de mayo de 2013 que aprueba acta de recepción provisoria para el proyecto "Mejoramiento terminal y red de transporte público urbano, Longaví etapa I, II, III, y IV." se ordenó el descuento

7.- En lo principal de su presentación en tercer lugar expone que en la ejecución de la obra Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La Aguada, Longaví, se le aplicó una multa a la empresa por retraso de 37 días por la suma de \$12.099.000.-

8.- Que analizados los antecedentes de la Licitación y Ejecución de la obra "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La Aguada, Longaví, se ha tenido por acreditado que efectivamente mediante Decreto Exento N° 1.980 de fecha 17 de junio de 2013 que aprueba acta de recepción provisoria para el proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La Aguada, Longaví.", se ordenó el descuento por concepto de multa por atraso en 38 días por la suma de \$12.426.000.-

9.- Por último en el otrosí de su presentación solicita la no aplicación de multas relacionadas con el proyecto Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Longaví.

10.- Que analizados los antecedentes de la Licitación y Ejecución de la obra "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Longaví, Longaví, se ha dado por acreditado que efectivamente mediante Decreto Exento N° 3.732 de fecha 5 de diciembre de 2013 que aprueba acta de recepción provisoria para el proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Longaví, Longaví.", se ordenó el descuento por concepto de multa por atraso en 39 días por la suma de \$19.220.058.-

11.- Que el artículo 151 letra b) de la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone lo siguiente:

Artículo 151: Los reclamos que se interpongan en contra de las resoluciones u omisiones ilegales de la Municipalidad se sujetarán a las reglas siguientes:

b) El mismo reclamo podrán entablar ante el alcalde los particulares agraviados por toda resolución u omisión de funcionarios, que estimen ilegales, dentro del plazo señalado en la letra anterior, contado desde la notificación administrativa de la resolución reclamada o desde el requerimiento, en el caso de las omisiones;

12.- Que la letra a) del artículo 151 de la ley antes referida establece como plazo para entablar el referido reclamo 30 días contado de la forma antes referida.

13.- Que en consecuencia el plazo para entablar el reclamo administrativo de que da cuenta este decreto es de 30 días contados desde la notificación administrativa de la resolución reclamada.

14.- Por lo tanto, se ha tenido por acreditado que la Constructora Santa Rosa Ltda. En relación al reclamo por la multa impuesta por el proyecto "Reparaciones Liceo Arturo Alessandri Palma, Longaví, tuvo conocimiento de la aplicación de la multa a lo menos desde el día 22 de agosto de 2012, fecha en la cual se dictó el Decreto Exento N° 2.898 de aprobación de recepción provisoria de la obra y se le descontó por concepto de multas la suma correspondiente antes referida.

15.- En relación al reclamo por la multa impuesta por el proyecto Mejoramiento Terminal y red de transporte público urbano, Longaví etapa I, II, III, IV, tuvo conocimiento de la aplicación de la multa a lo menos desde el día 24 de mayo de 2013, fecha en la cual se dictó el Decreto Exento N° 1.789 de aprobación de recepción provisoria de la obra y se le descontó por concepto de multas la suma correspondiente antes referida.

16.- En relación al reclamo por la multa impuesta por el proyecto Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La Aguada, Longaví, tuvo conocimiento de la aplicación de la multa a lo menos desde el día 17 de junio de 2013, fecha en la cual se dictó el Decreto Exento 1.980 de aprobación de recepción provisoria de la obra y se le descontó por concepto de multas la suma correspondiente antes referida.

17.- En relación al reclamo por la multa impuesta por el proyecto Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Longaví, Longaví, tuvo conocimiento de la aplicación de la multa a lo menos desde el día 5 de diciembre de 2013, fecha en la cual se dictó el Decreto Exento N° 3.732 de aprobación de recepción provisoria de la obra y se le descontó por concepto de

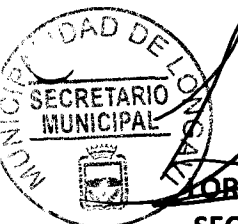
18.- De lo anteriormente expuesto podemos concluir que el reclamo de don José Francisco González Alarcón, representante legal de la empresa Constructora Santa Rosa Limitada, ha sido interpuesto fuera del plazo de 30 días establecido en el artículo 151 letra a) de la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**PRIMERO: RECHAZESE POR EXTEMPORANEO**, en lo principal y en el otrosí, el reclamo de fecha 13 de junio de 2014, interpuesto por don José Francisco González Alarcón, representante legal de la Constructora Santa Rosa Limitada.

**SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, al interesado, vía correo electrónico, sin perjuicio del envío material del presente decreto al domicilio de la empresa Constructora Santa Rosa Ltda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


  
*[Handwritten signature]*  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**  
J. Corvalan/V. Alfaro

**DISTRIBUCIÓN**

- Indicada
- D.O.M.
- Alcaldía
- Oficina de partes
- Jurídico.

*4/4 D.E. 1940*

  
*[Handwritten signature]*  
**MARIO BRIONES ARAICE**  
**ALCALDE**

  
**CONTROL INTERNO**